Búsqueda de proyectos de ley por Boletín

1) Ingresa página web Senado: <http://www.senado.cl/prontus_senado/site/edic/base/port/inicio.html>

2) Clic en Trámite de Proyectos (Parte superior derecha de la página)

3) Ingresar dígito en Boletín (Parte superior derecha de la página)

Ejemplo:







|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| COMISIÓN | PROYECTO DE LEY | ESTADO DE TRAMITACIÓN | BOLETÍN | INICIATIVA | FECHA DE INGRESO |
| Medio Ambiente y Bienes Nacionales | Sobre bienestar animal | 10/05/2016Primer trámite constitucional (senado)Pasa a comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales.Primer informe de comisión de Medio Ambiente | 10.651-12 | Moción de los senadores Allende, Chahuán, Girardi, Navarro | 9 de Mayo de 2016 |
| Medio Ambiente y Bienes Nacionales | Modifica el artículo 19, número 8°, de la Carta Fundamental, en materia de protección de plantas y animales. | 12/04/2016Primer trámite constitucional (senado)Pasa a comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales.Primer informe de comisión de Medio Ambiente | 10.604-12 | Moción de senadores Araya, De Urresti, Girardi, Harboe y Larraín. | 8 abril de 2016 |
| Medio Ambiente y Bienes Nacionales  | Regula el uso de plásticos desechables de un solo uso. | 02/06/2015Primer trámite constitucional.Pasa a comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales.Primer informe comisión de medio ambiente | 10.054-12 | Moción de los senadores Allende, Girardi, Goic, Horvath y Walker | 18 Mayo de 2015 |
| Medio Ambiente y Bienes Nacionales  | Sanciona delitos contra el medio ambiente.\* La legislación ambiental chilena no contempla delitos para sancionar los atentados contra el medio ambiente; ni siquiera prosperó en la Ley 19.300 la tendencia mayoritaria de la doctrina internacional de establecer la responsabilidad civil objetiva en caso de daños al medio ambiente.El tiempo transcurrido desde la dictación de la Ley 19.300 en 1994 nos han mostrado que dichas omisiones legislativas han costado severos atentados a los ecosistemas chilenos, el medio ambiente y la salud de las comunidades y personas por ellos afectados, la mayoría impunes desde el punto de vista jurídico-penal, sin que dicha situación haya tenido remedio al menos desde el punto de vista legislativo.Del mismo modo, sin esta legislación penal ambiental ha sido posible que se diluyan las responsabilidades que le han cabido a las autoridades y funcionarios públicos encargados de velar porque ello no aconteciera, ya sea porque tenían Potestades fiscalizadoras que no ejercieron deliberadamente o autorizaron plantas o emisiones en contradicción a las mínimas garantías ambientales sabiendo el riesgo que ello implicaba o porque sencillamente desidiosa y complacientemente abandonaron sus funciones en favor de la acción clandestina de sus fiscalizados. | 03/06/2014Primer trámite constitucional (Senado).Pasa a comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales.Primer informe comisión de medio ambiente | 9367-12 | Moción de los Honorables Senadores señores Girardi, De Urresti, Horvath, Navarro y Walker, don Patricio**.** | 03 de junio de 2014 |
| Medio Ambiente y Bienes Nacionales  | Sobre beneficios y publicidad respecto de proyectos en proceso de calificación ambiental.\* El presente proyecto de ley tiene por objeto limitar el accionar de los interesados, en materia de publicidad y de beneficios que se otorgan a terceros, en la aprobación de un determinado proyecto energético que tenga impacto ambiental. Este deber de abstención se traduce en la imposibilidad, de los interesados en la aprobación de un proyecto energético que tenga impacto ambiental, de efectuar promesas u ofrecimientos, entregar presentes o realizar actividades en beneficio económico de terceros con la finalidad influir en la decisión del correspondiente órgano competente. Además, este deber comprende la acción de realizar publicidad en medios de comunicación de cualquier índole con el objeto de influir o dar sólo una visión parcial del proyecto en la opinión pública. | Primer trámite constitucional (Senado)Segundo informe de comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales02/04/2012Boletín de indicaciones | 7552-12 | Moción de los Honorables Senadores señor Letelier señora Allende y señores Girardi y Gómez. | 22 de marzo de 2011 |
| Especial de Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía.  | Proyecto de reforma constitucional, que deroga el inciso final del numeral 24° del artículo 19 de la Carta Fundamental y asegura a todas las personas el derecho al agua y a su acceso en cantidad y calidad suficientes para satisfacer las necesidades individuales y colectivas.\* Resulta de una inconsistencia e inconsecuencia superior que un Estado como el chileno mantenga y legitime un modelo de propiedad privada sobre las aguas aún más liberal que el más liberal de los sistemas del mundo, incluido el de EE.UU. (véase informe OCDE sobre desempeño ambiental de Chile), negando toda la tradición jurídica que alguna vez se mantuvo en nuestras primeras legislaciones.La principal y más eficiente forma a nuestro juicio de cambiar esto de una vez por todas, es despejando a su vez toda controversia de constitucionalidad, mediante una reforma constitucional que de verdad le dé a las aguas la jerarquía y valoración político-filosófica que se merece.Se deberá seguir luego con una completa reforma a la legislación mercantilista de aguas que ejecute los principios constitucionales que se aprueben y que de origen a un nuevo Código de Aguas, que se acompañe con un cambio al modelo institucional de administración de los recursos hídricos. | Primer trámite constitucional (Senado)Discusión general18/03/2014En virtud del acuerdo de los Comites de fecha 17 de junio de 2014, este proyecto fue remitido a la comision especial encargada de estudiar las iniciativas relativas a recursos hidricos las que deberas ser conocidas posteriormente, en lo que corresponda, por la comision de Constitucion, Legislacion, Justicia y Reglamento. 18/05/2016Por acuerdo de Comités se autoriza a la Presidenta de la Comisión especial sobre Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía, para dar cuenta en la sala acerca del informe recaído en el proyecto de reforma constitucional relativo al dominio y uso de aguas, que refunde nueve mociones, luego de lo cual la iniciativa pasaría a la Comision de Constitucion, Legislacion, Justicia y Reglamento para ser informada en general. 19/07/2016Cuenta del primer informe de comisión especial de Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía.  | 9321-12 | Moción de los Honorables Senadores señor Girardi, señora Muñoz y señores Araya, De Urresti y Horvath. | 23 de abril de 2014 |
| Defensa Nacional | Prohíbe el uso de fuegos artificiales mediante reforma de la ley N° 17.798, sobre control de armas y explosivos. Ley 19.680 | **Ley Nº 19.680 (Diario Oficial del 25/05/2000)** | 1502-02 | Moción de los honorables Cristi, Elizalde, Girardi, González, Humuy, Melero, Navarro, Ojeda y Prokurica | 21 enero 1995 |
| Educación y Cultura | Promueve la entrega de información relativa a la donación de órganos en los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado.\*Se amplían los objetivos de la educación integrando la problemática de la donación de órganos y sangre. Además, en la educación de adultos, habrá más preocupación en integrar planes y programas de fomento e información sobre la donación. | 27/01/2016Primer trámite constitucional (Senado)Pasa a comisión de Educación y Cultura.Primer informe de comisión de Educación y Cultura | 10.546-04 | Moción de los senadores García Huidobro, Girardi, Guiller, Ossandón y Tuma | 26 enero de 2016 |
| Educación y cultura | Autoriza erigir un monumento en la comuna de Talcahuano, en memoria del ex Vicepresidente de la República, ex Ministro de Estado y ex Comandante en Jefe del Ejército don Carlos Prats González. | 15/01/2013Primer trámite constitucional (Senado)Pasa a comisión de Educación y Cultura.Primer informe de comisión de Educación y Cultura | 8785-04 | Moción de los Honorables Senadores señores Navarro, Escalona, Girardi, Gómez y Letelier.  | 14 de enero de 2013 |
| Educación y Cultura | Amplía el plazo para la erección del monumento del artista Roberto Matta Echaurren.\* Con fecha 17 de Noviembre de 2006 se publicó en el Diario Oficial, la Ley N° 20.132, originada en un Mensaje Presidencial, mediante la cual se autorizó erigir un monumento en memoria del artista Roberto Matta Echaurren.Es del caso señalar que por diversos motivos, no se ha podido constituir la comisión ejecutoria de esta obra, y por ende, no ha resultado posible erigir el referido monumento en el plazo de cinco años, contado desde la publicación de la ley, que se establece el artículo 8° de la misma, ya que dicho plazo expira el 17 de noviembre del presente año.En tal virtud, y existiendo plena voluntad para llevar a cabo la ejecución de este monumento, dada la importancia que ha significado para las artes de nuestro país, la figura del artista Roberto Matta Echaurren, que adquirió fama mundial, se hace necesario otorgar un plazo adicional para dicho propósito, el que para ejecutar cabalmente la obra, se estima en unos tres años más. | 21/06/2016Segundo trámite constitucional (C.Diputados)Discusión general | 8038-04 | Proyecto de ley, iniciado en Moción de los Honorables Senadores señor Chahuán, señora Allende y señores Bianchi, Girardi y Larraín Fernández. | 16 de noviembre de 2011 |
| Salud | Modifica el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, con el objeto de ampliar a los casos que señala, la prohibición de exigir garantías de pago en prestaciones específicas de salud.\*El proyecto busca crear normas para que la atención de salud no esté condicionada a criterios económicos. Así, los prestadores de salud no podrán consultar sistemas de información financiera o comercial de ningún tipo, para restringir o condicionar la atención médica del usuario o de los padres de éste en caso de ser menor de edad, aún con el consentimiento del paciente. | 23/12/2015Primer trámite constitucionalPrimer informe comisión de salud | 10.478-11 | Moción de los senadores Chahuán, Girardi, Goic, Rossi y Van Rysselberghe | 23 diciembre de 2015 |
| Salud | Sobre composición nutricional de los alimentos y su publicidad. Ley 20.606\*Con el objetivo de contribuir a mejorar la alimentación y la salud de las personas, se crea ésta ley para desincentivar el consumo de alimentos malsanos con importante contenido de grasas, sodio, azúcares y calorías. La ley obliga a rotular alimentos altos en los compuestos antes mencionados con una advertencia “Alto en”. Además la ley prohíbe los ganchos comerciales que puedan inducir el consumo de éstos alimentos a los menores (regalos, concursos, juegos, etc) | **Tramitación terminada. Ley 20.606. (diario oficial del (06/07/2012)** | 4921-11 | Moción de los honorables Girardi, Kuschel, Matthei, Ominami y Ruiz-Esquide | 21 marzo 2007 |
| Salud | Regula la entrega de alimentos a organizaciones sin fines de lucro.\*Para no desperdiciar alimentos que son aptos para consumo humano, se establece que todo alimento vencido dentro de un rango de seguridad alimentaria, o no consumido deberá ser destinado a organizaciones humanitarias sin fines de lucro.  | 13/10/2015Primer trámite constitucionalPrimer informe de comisión de salud | 10.337-11 | Moción de los senadores Girardi, Goic, Horvath, Montes y Pérez. | 9 octubre de 2015 |
| Salud | Establece normas sobre prevención y protección del embarazo adolescente\*Básicamente, el proyecto propone una serie de medidas para la prevención y la educación sobre la vida sexual para niños y jóvenes. Una de las medidas, por ejemplo, establece la entrega gratuita de métodos anticonceptivos a los adolescentes en los centros de salud públicos o privados. Se ordena la creación e implementación de programas educacionales para la educación básica y pre-básica con contenido sobre sexualidad y regulación de la fertilidad.  | 16/09/2015Primer trámite constitucionalPrimer informe de comisión de salud | 10.305-11 | Moción de los senadores Chahuán, Girardi, Goic, Muñoz y Quinteros. | 16 septiembre de 2015 |
| Salud | Modifica el Código Sanitario en materia de disposición de alimentos para evitar su desperdicio.\*El enorme desperdicio de recursos utilizados en la producción de alimentos, sumado al desperdicio de los mismos cuando éstos finalmente no son consumidos, son los elementos que justifican este proyecto, el cual propone que los establecimientos comerciales donde se vendan y consuman alimentos deberán ofrecer a clientes el llevarse lo no consumido. Además se prohíbe la eliminación de alimentos aptos para consumo pero que han perdido valor comercial por otras circunstancias. Estos alimentos, de provenir de supermercados de más de 100 metros cuadrados, tendrán que donarlo a instituciones de caridad o destinarlos a uso agrícola o alimentación animal. | 21/07/2015Primer trámite constitucionalPrimer informe de comisión de Salud | 10.198-11 | Moción de los senadores Girardi y Ossandón | 21 Julio de 2015 |
| Salud | Modifica el Código Sanitario para prohibir el uso de leña y otros derivados de la madera o de la biomasa en la Región Metropolitana.\*Considerando los altos índices de contaminación ambiental existentes en el país, y particularmente en Santiago, se incorpora al código sanitario el artículo que prohíbe, en la RM, la utilización de leña para efecto de calefaccionar las viviendas. Prohibiendo, por consiguiente, el funcionamiento de calefactores que usen leña, pellets, broquetas y otros derivados de la madera o biomasa. | 08/07/2015Primer trámite constitucionalPrimer informe comisión de saludSala acuerda que el proyecto sea conocido por comisión de salud y no medio ambiente | 10.180-12 | Moción del senador Guido Girardi | 8 julio de 2015 |
| Salud | Modifica la ley N° 19.779 con el fin de eliminar, en los exámenes de detección del VIH, el consentimiento de un representante legal para los mayores de 14 años de edad.\*Con el objetivo de detectar de forma temprana la existencia del virus VIH, modifica la edad para realizar el examen sin el consentimiento de sus representantes legales. | 11/11/2015Segundo trámite constitucional (C Diputados)Primer informe de comisión de Salud | 10.130-11 | Moción de los senadores Chahuán, Girardi, Goic, Rossi y Van Rysselberghe. | 17 de junio 2015 |
| Salud | Modifica la ley N° 19.451 para ampliar la donación cruzada de órganos entre personas vivas.\*Cuando no existan condiciones favorables para el trasplante de órganos, se permitirá la donación cruzada de órganos. La moción crea un reglamento para organizar un registro de parejas donante-receptor, que facilita la búsqueda de parejas biológicamente compatibles. | 12/07/2016Segundo trámite constitucional (C. Diputados)Cuenta de primer informe de comisión de salud | 10.009-11 | Moción de los senadores Chahuán, Girardi, Goic, Rossi y Van Rysselberghe. | 21 de abril de 2015 |
| Salud | Modifica el Código Sanitario para regular los medicamentos bioequivalentes genéricos y evitar la integración vertical de laboratorios y farmacias.\* Para desincentivar que las farmacias ofrezcan medicamentos de marca propia (más caros que los medicamentos genéricos bioequivalentes), se proscribe la integración vertical entre laboratorios y empresas. Además, obliga a profesionales que prescriben recetas a incluir la denominación del medicamento genérico bioequivalente. | 10/05/2016Primer trámite constitucionalSegundo informe de comisión de salud10/05/2016Boletín de indicaciones | 9914-11  | Moción de los H. senadores Girardi, Goic, Ossandón, Rossi y Zaldivar | 10 de marzo 2015 |
| Salud | Modifica Código Sanitario, en materia de aborto por indicaciones terapéuticas, eugenésicas o de índole ética social.\*Modifica el código sanitario permitiendo el aborto sólo con fines terapéuticos en casos de riesgo de la vida de la madre, cuando se establezca clínicamente la inviabilidad del feto y finalmente, cuando el embarazo sea producto de una violación. Solo podrá hacerse antes de las 12 semanas de gestación. | 1/07/2014Primer trámite constitucionalPrimer informe comisión de salud | 9418-11 | Moción de los senadores Girardi, De Urresti, Guillier, Muñoz, y Quintana. | 30 junio 2014 |
| Salud | Que incorpora en la ley N° 20.584 el derecho de toda persona que cuente con seguros de salud a ser informada por el prestador institucional del procedimiento que se requiere para hacer efectiva la cobertura contratada.\* En muchas oportunidades diversas personas acuden a establecimientos de salud pertenecientes a prestadores institucionales, requiriendo atención de salud de urgencia, y que dados sus diagnósticos deben permanecer internados en los mismos, para los tratamientos o intervenciones que requieren, sin que se les informen, tanto personalmente como a las personas que las acompañen, los trámites y procedimientos que deben seguir, en los casos que tales pacientes cuenten con uno o más seguros de salud, de aquellos contemplados en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 251, del Ministerio de Hacienda, del año 1931, y sus modificaciones posteriores, lo cual les impide hacer efectivas las respectivas coberturas, debiendo pagar los aranceles o tarifas que cobre el prestador que corresponda.A fin de subsanar esta situación, se hace necesario modificar el artículo 8º de esta ley, incluyendo esta eventualidad, para que pueda hacerse efectivo el cumplimiento del o los seguros contratados. | 03/09/2014Primer trámite constitucional (Senado)Pasa a comisión de SaludPrimer trámite constitucional (Senado) | 9536-11 | Moción de los Honorables Senadores señor Chahuán, señora Van Rysselberghe y señores Bianchi, y Girardi. | 03 de septiembre de 2014 |
| Salud | Adecua la legislación nacional al estándar del Convenio Marco de la Organización Mundial de Salud para el Control del Tabaco.\*El proyecto prohíbe las máquinas expendedoras de tabaco y establece que en los lugares de venta de cigarrillos se debe contar con anuncios de prohibición de venta a menores de 18 años y la tenencia del producto en estanterías visibles. Además se prohíbe cualquier juguete o golosina que se asemeje al tabaco y se restringen los lugares para fumar. | 06/10/2015Segundo trámite constitucional (C. Diputados)Discusión Única16/05/2014Boletín de Indicaciones29/09/2014Boletín de indicaciones | 8886-11 | Moción de los senadores Girardi, Rossi, Ruiz-Esquide | 10 abril 2013 |
| Salud | Que modifica la tipificación de figuras delictivas del aborto y su penalidad.\* La presente propuesta legislativa despoja del carácter criminal la interrupción del embarazo por parte de la madre y del profesional de la salud que la asiste, dejando la sanción penal para los casos de intervención no consentida de terceros.Para dar cabal cumplimiento al espíritu de esta reforma legislativa, es necesario a nuestro entender, que el Estado provea a la mujer en estado de gravidez y que manifieste su intención de abortar, un equipo interdisciplinario compuesto por especialistas de área médica, sicológica y social, que informen de las características e implicancias de la concreción de su decisión, además de las alternativas que se encuentran a su disposición. Luego de esto, la mujer podrá tomar esta importante decisión de manera informada, o confirmando o no su intención original.  | 05/08/2014Primer trámite constitucional (Senado)Pasa a comisión de SaludPrimer informe de comisión de Salud | 9480-11 | Moción de los Honorables Senadores señor Girardi, señoras Allende y Muñoz y señores Guillier y Quintana. | 05 de agosto de 2014 |
| Salud | Proyecto de ley que establece el derecho a la muerte digna.\*El propósito del proyecto es asegurar a las personas que enfermas o que están a punto de morir, el derecho a elegir los tratamientos y cuidados que desee, o por el contrario rechazarlos. Además, el enfermo podrá nombrar un curador especial, todo esto por cualquier medio que exprese inequívocamente su consentimiento. | 18/11/2015Primer trámite constitucionalOficio rechazo al ejecutivoRechazado en discusión general | 4271-11Refundido con 9602 | Moción de los senadores Girardi, Gómez, Navarro, Ominami y Ruiz-Esquide | 23 Junio de 2006 |
| Salud | Modifica el sistema privado de salud.\*El proyecto busca corregir algunos errores o fallas del sistema privado de salud. Se abordan 8 puntos. El primero, aumenta la cobertura, incluyendo todos los riesgos y enfermedades catastróficas, con una bonificación no inferior al 80%. el segundo punto propone impedir la discriminación por sexo, edad o condición. También se eliminan las exclusiones por preexistencias, se establece un IPC de salud y se restringen los planes cerrados en salud, entre otras medidas. | 09/04/2012Primer trámite constitucionalSegundo informe comisión de Salud09/04/2012Boletín de indicaciones | 7955-11 | Moción de los senadores Chahuán, Girardi, Letelier, Rossi, Ruiz-Esquide | 28 septiembre de 2011 |
| Salud | Establece advertencia sobre consumo excesivo de bebidas alcohólicas.\*El siguiente proyecto establece que cualquier bebida alcohólica que tenga más de 4,5 grados, deberá llevar en su etiqueta (15% del total) la advertencia “El consumo excesivo del alcohol, puede causar daños en su salud”. Esta advertencia se deberá incluir en diarios, spots televisivos, revistas o en cualquier tipo de aviso publicitario del producto. | 17/11/2006Primer trámite constitucionalPrimer informe de comisión de Agricultura | 4166-11 | Moción de los H. Girardi, Horvath, Muñoz, Naranjo y Navarro | 25 abril de 2006 |
| Salud | Impone la obligación de establecer un sistema de información comparado de precios de prestaciones de salud a los establecimientos privados.\* Éste proyecto, con el propósito de contribuir a la información sobre determinadas prestaciones de salud, propone que los establecimientos privados de salud deberán tener un buscador o simulador de precios de sus prestaciones en sus páginas web, de libre acceso y con todas las opciones de precios, cobertura, porcentajes de bonificación y convenios especiales. | 16/11/2011Primer trámite constitucionalPrimer informe comisión de salud | 8039-11 | Moción de los senadores Bianchi, Chahuán, Girardi, Ruiz-Esquide y Uriarte | 16 Noviembre de 2011 |
| Salud | Sobre identificación del recién nacido\*El proyecto pretende regular determinados aspectos de la identificación de los recién nacidos tales como: La obligatoriedad de tomar huella plantar y dígito pulgar del niño, dar respaldo legal al certificado de parto, establecer la obligatoriedad de poner al niño un brazalete con sus datos, los de la madre y el profesional que atendió el parto, entre otras medidas. | 11/07/2012Segundo trámite constitucionalPrimer informe comisión de salud | 8322-11 | Moción de los senadores Chahuán, Girardi, Rossi, Ruiz-Esquide y Uriarte | 23 Mayo de 2012 |
| Salud | Sanciona la comercialización del hilo curado. Ley 20.700\*El hilo curado, al estar compuesto de materiales que pueden ser sumamente peligrosos al contacto, como el vidrio por ejemplo, se ha convertido en un peligro que ha causado un sinnúmero de accidentes. Ésta ley otorga presidio menor en su grado mínimo a medio a quien produzca, comercialice, tenga, use o facilite la utilización del hilo curado. | Tramitación terminadaley 20.700 Diario Oficial 17/09/2013 | 8576-11Ley 20.700 | Moción de los senadores Girardi, Chahuán, Rossi, Ruiz-Esquide y Uriarte | 10 septiembre 2012 |
| Salud | Modifica la ley N° 19.451 para establecer el principio de la donación y recepción universal de órganos. | Tramitación terminadaLey 20.416 Diario oficial 15/01/2010 | 4999-11Ley 20.413 | Moción de los honorables Girardi, Kuschel, Matthei, Ominami y Ruiz-Esquide |  |
| Transporte y Telecomunicaciones | Incorpora un inciso segundo nuevo al artículo 66 del decreto N°1.157 de 1937, del Ministerio de Fomento, que fija el texto definitivo de la Ley General de Ferrocarriles, con el objetivo de establecer la obligación para las empresas de ferrocarriles de disponer en los trenes medios de grabación para registrar incidencia en la vía férrea.  | 06/07/2016Primer trámite constitucionalPasa a Comision de Transporte y Telecomunicaciones. Primer informe de comisión de Transportes y Telecomunicaciones | 10.789-15 | Moción de los H. Senadores Coloma, García Huidobro, Letelier, Girardi y Matta. |  |
| Transporte y Telecomunicaciones | Modifica la Ley General de Telecomunicaciones en lo relativo a las notificaciones durante la tramitación del otorgamiento de concesiones. \*Permitiría dar certidumbre a los concesionarios o permisionarios para el uso y goce de concesiones o permisos del espectro radioeléctrico.  | 22/06/2016Primer trámite constitucional. Pasa a Comisión de Transporte y Telecomunicaciones.Primer informe de comisión de Transportes y Telecomunicaciones | 10.773-15 | Mocion de los H. Senadores Matta, Girardi y Ossandón. | 21 de junio de 2016 |
| Transporte y Telecomunicaciones | Modifica el Código Aeronáutico y el decreto ley N°2564 de 1979, en materia de indemnización de perjuicio a las víctimas de accidentes aéreos. \* Tiene por objeto mejorar la posición que tienen las víctimas de accidentes aéreos, sus herederos y otros posibles terceros perjudicados, en lo que se refiere a la interposición de una demanda de indemnización de perjuicios en contra de la línea aérea que tenía bajo su cuidado al pasajero.  | 15/06/2016Primer trámite constitucional. Pasa a Comisión de Transporte y Telecomunicaciones.Primer informe de comisión de Transportes y Telecomunicaciones | 10.747-15 | Moción de los H. Senadores Moreira, García Huidobro, Girardi, Letelier y Matta | 14 de junio de 2016 |
| Transporte y Telecomunicaciones | Modifica la Ley de Tránsito con el objeto de tipificar como falta grave la conducción por el costado izquierdo de la calzada de manera constante en carreteras de dos o más pistas. \* La lógica es que los vehículos circulen como regla general por la pista derecho en camino de dos o más pistas de circulación en mismo sentido, tiene como propósito evitar colisiones en nuestras carreteras, y la obstrucción que se produce cuando existen vehículos a la misma velocidad por ambas pistas. \* se busca propender a la correcta circulación de los vehículos que transitan por estas vías. | 06/01/2016Primer trámite constitucional. Pasa a Comisión de Transporte y Telecomunicaciones.Primer informe de comisión de Transportes y Telecomunicaciones | 10.495-15 | Moción de los H. Senadores García-Huidobro, Girardi, Letelier, Matta y Ossandon | 06 de enero de 2016 |
| Transporte y Telecomunicaciones | Modifica el artículo 39 A de la Ley General de Telecomunicaciones para garantizar las comunicaciones en situaciones de emergencia. \* Se hace necesario una gestión de los organismos de emergencia, ágil y oportuna, y al mismo tiempo, una respuesta de la ciudadanía que facilite las acciones de mitigación y reparación que el Estado tome en el manejo de las emergencias.  | 13/07/2016Primer trámite constitucional (Senado)Segundo Informe de la comisión de Transporte y Telecomunicaciones04/07/2016 Boletín de Indicaciones  | 10.402-15 | Mocion de los H. Senadores Girardi, Letelier, Matta y Ossandón.  | 17 de noviembre de 2015 |
| Transporte y Telecomunicaciones | Modifica la Ley General de Telecomunicaciones para establecer sanciones a la decodificación ilegal de televisión satelital de pago. \* Se pretende avanzar en la protección de la propiedad intelectual y los derechos de autor en el mercado de televisión satelital de pago, impidiendo la comercialización transfronteriza e intrafronteriza de dispositivos y/o softwares con capacidad de decodificar señales satelitales encriptadas, sin la debida autorización del distribuidor legal y/o dueño del contenido. | 04/04/2016Primer trámite constitucional (Senado)Segundo Informe de la comisión de Transporte y Telecomunicaciones14/03/2016Boletín de Indicaciones04/04/2016 Boletín de Indicaciones | 10.294-15 | Mocion de los H. Senadores Girardi, Letelier, Matta, Ossandon y Walker (don Patricio) | 09 de septiembre de 2015 |
| Transporte y Telecomunicaciones | Para regular la circulación de vehículos motorizados por causa de congestión vehicular o contaminación atmosférica. \* Se pretende avanzar en el establecimiento de instrumentos jurídicos supra reglamentarios en el Región Metropolitana, específicamente por ser esta la cuenca más poblada de nuestro país.  | 20/07/2016Primer trámite constitucional (Senado)Segundo Informe de la comisión de Transporte y Telecomunicaciones20/06/2016Boletín de Indicaciones.  | 10.184-15 | Moción de los H. Senadores Girardi, Matta y Ossandon.  | 08 de julio de 2015 |
| Transporte y Telecomunicaciones | Modifica la Ley General de Telecomunicaciones, en materia de individualización y recolección de datos de usuarios de servicios telefónicos de prepago.\* Dada la necesidad de contar con algunas herramientas básicas para el combate en contra del delito, este proyecto de ley busca obligar a las concesionarias de servicio público telefónico a contar con un registro o banco de datos con la información de individualización de aquellos usuarios que se encuentren en modalidad de prepago.El proyecto de ley pretende realizar la recolección de datos de la forma menos intrusiva posible para mantener la flexibilidad que ha caracterizado a este mercado, para lo cual propone que la recolección se realice durante la habilitación o provisión inicial del servicio.Asimismo, el proyecto obliga a los concesionarios a registrar los datos de los usuarios que hayan realizado una recarga del servicio en el último año.Para dar cumplimiento a esta obligación, el proyecto dispone la obligación a las concesionarias de bloquear los equipos y números asociados que no se hayan registrado en los plazos fijados por la ley, permitiendo siempre al usuario afectado solicitar la rehabilitación del servicio una vez realizada la inscripción de los datos solicitados. | 03/03/2015Primer trámite constitucional. Pasa a Comisión de Transporte y Telecomunicaciones.Primer informe de comisión de Transportes y Telecomunicaciones | 9894-15 | Moción de los H. Senadores Ossandón, García - Huidobro, Girardi y Letelier.  | 03 de marzo de 2015 |
| Transporte y Telecomunicaciones | Modifica la Ley General de Telecomunicaciones, para establecer la obligación de una velocidad mínima garantizada de acceso a Internet.\* Los proveedores de acceso a internet no cumplen con una calidad razonable y se justifican señalando que sólo garantizan acceso a sus nodos nacionales y no a los internacionales, afectando un mercado competitivo y transparente, y no existiendo incentivos que tienda a mejorar la calidad del servicio a Internet ofrecido hoy en día.Sin que exista una velocidad mínima de acceso a internet garantizada por ley, se mantendrá lo que en la actualidad sucede, y es que realizan una verdadera "publicidad engañosa". Lo anterior, debido a que es una práctica habitual que los distintos Proveedores de acceso a Internet anuncien velocidades que normalmente tienen poca relación con lo que los usuarios consiguen en la práctica. | 20/07/2016Comisión Mixta por rechazo de modificaciones(Senado)Informe de Comisión Mixta Comisión Mixta para Boletín Nº 8584-1502/06/2014Boletín de indicaciones10/11/2014Boletín de indicaciones20/04/2015Boletín de indicaciones | 8584-15 | Moción de los H. Senadores señores Girardi, Chahuán, Letelier, Quintana y Uriarte | 11 de septiembre de 2012 |
| Transporte y Telecomunicaciones | Fija regla de competencia en caso de pluralidad de infracciones de tránsito, un mismo día, por no usar el dispositivo de cobro en vías concesionadas.\* Nuestra propuesta plantea que, en estos casos, será competente únicamente el Juez de Policía Local donde se hubiere cometido la primera infracción, de manera que ante él se deberán acumular las demás causas que eventualmente se incoaren ante otros tribunales, por infracciones cometidas en un mismo día. Se establece, asimismo, que sólo se considerará, la primera infracción cometida durante un día. Esta solución, de orden procesal, orgánico y funcional, resolverá un problema de fondo, que como hemos visto, vulnera el principio non bis in Ídem conforme al cual, un mismo hecho no puede ser considerado para agravar la situación ni para imponer una sanción sobre otra. | 04/03/2015Segundo trámite constitucional (C.Diputados)Primer informe de comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones | 8072-15 | Moción de los H. Senadores señores Tuma, Girardi, Lagos y Novoa | 30 de noviembre de 2011 |
| Transporte y Telecomunicaciones | Sobre descuentos en la tarifa mensual en caso de interrupción de los servicios de telecomunicaciones. \* La necesidad de fortalecer los derechos de los usuarios, la experiencia de otras legislaciones y la necesidad de actualizar nuestras normas con los avances tecnológicos nos lleva a proponer una modificación legal que:- Disminuya a tres horas los márgenes de falla de inimputables de los servicios;- Incorpore un máximo mensual inimputable de doce horas, evitando que la reiteración de pequeñas interrupciones no sea compensada;- Establezca una verdadera indemnización que compense las incomodidades sufridas en caso de interrupciones prolongadas; y- Precise el cómputo de las reparaciones, asociándola a un promedio de las últimas facturaciones mensuales para el caso que los pagos sean variables. | 27/08/2012Primer trámite constitucional (Senado)Pasa a la comisión de Transporte y Telecomunicaciones. Segundo informe de comisión de Transportes y Telecomunicaciones27/08/2012Boletín de indicaciones | 7062-15 | Moción de los H. Senadores señores Muñoz Aburto, Chahuán y Girardi,  | 12 de julio de 2010 |
| Transporte y Telecomunicaciones | Modifica la Ley de Tránsito en materia de cinturones o dispositivos de seguridad para menores.\* La intensificación del uso del cinturón de seguridad a través de extender su uso obligatorio pensando especialmente en el interés de los menores, logrará disminuir las dramáticas estadísticas de muerte por accidentes de tránsito en Chile y permitirá, por la fuerza de la ley, establecer y orientar las conductas de resguardo y protección que establecen los adultos hacia los menores. | 24/07/2006Primer trámite constitucional (Senado)Pasa a comisión de Transporte y TelecomunicacionesPrimer informe de comisión de Transportes y Telecomunicaciones | 4278-15 | Moción de los H. Senadores señores Girardi, Gómez, Muñoz Barra, Ominami y Ruiz-Esquide.  | 27 de junio de 2006 |
| Transporte y Telecomunicaciones | Modifica la Ley de Tránsito a fin de establecer como infracción grave el fumar mientras se conduce.\* Proponemos mediante este proyecto de ley que se prohíba y sancione la conducción de vehículos motorizados mientras se fuma. La fiscalización de esta norma quedará en manos de Carabineros, funcionarios municipales, y otros que fiscalicen la Ley de Tránsito. La cultura sancionatoria en materia de tránsito claramente presenta una fortaleza institucional ya probada, lo que hace que esta prohibición que proponemos, no se convierta en letra muerta. | 09/05/2006Primer trámite constitucional (Senado)Pasa a comisión de Transporte y TelecomunicacionesPrimer informe de comisión de Transportes y Telecomunicaciones | 4189-15 | Moción de los H. Senadores señores Navarro y Girardi | 04 de mayo de 2006 |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
| Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.  | Modifica el Código Penal con el fin de tipificar el delito de colusión. \* La colusión es una práctica desleal, que atenta contra la libre competencia, toda vez que altera el funcionamiento del mercado, en que los productos y servicios se regulan por la oferta y la demanda. La colusión resulta atentatoria contra el orden público económico, ya que se producen situaciones de privilegio, constitutivas de monopolio y también se conforma un oligopolio, en que el mercado pasa a ser dominado por un reducido número de oferentes de productos de elevado consumo.  | 17/11/2015Primer trámite Constitucional (Senado)Primer informe de comisión de economía.  | 10.175-07 | Moción de los H. Senadores Chahúan, Bianchi, Girardi y Lagos | 06 de julio de 2015 |
| Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento | Que asegura a toda organización religiosa que su constitución y regulación quedará sujeta a la ley Nº 19.683, que establece normas sobre la constitución jurídica de las iglesias y organizaciones religiosas. | 10/09/2014Primer trámite constitucional (Senado)Pasa a comisión de Constitución, Legislación, Justicia y ReglamentoPrimer informe de comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento | 9568-07 | Moción de los Honorables Senadores señora Allende y señores Girardi, Guillier, Letelier y Tuma. | 10 de septiembre de 2014 |
| Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento | Modifica los estatutos de la prisión preventiva y de la suspensión de la ejecución de la pena en el caso de la conducción en estado de ebriedad o bajo la influencia de sustancias sicotrópicas con resultado de lesión o muerte.\* Sin perjuicio de la imposición de las penas que actualmente contempla la Ley de Tránsito, cuando se conduce en estas condiciones, el imputado por estos delitos debe ser considerado un peligro para la seguridad de la sociedad, para los efectos de la imposición de la medida cautelar de prisión preventiva que contempla el artículo 140 del Código Procesal Penal, al momento de la formalización de la investigación en su contra.Los autores de este tipo de ilícitos, estimamos que no deben hacerse acreedores a los beneficios alternativos que contempla el artículo 1° de la ley N° 18.216 que actualmente impide acceder a los mismos cuando se trata de condenados determinados delitos de violación.Para dicho efecto, procede modificar dicho artículo 1°, incorporando también la prohibición de otorgar este tipo de medidas alternativas a los condenados por los delitos de manejo en estado de ebriedad o bajo la influencia de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, causando las lesiones gravísimas ya mencionadas o la muerte de una o más personas.La incorporación de este tipo de normas en los señalados cuerpos legales contribuirá a desincentivar la comisión de este tipo de conductas, atentatorias contra la integridad física o la vida de las personas. | 01/10/2013Primer trámite constitucional (Senado)Nuevo primer informe de comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento | 8809-07 | Moción de los Honorables Senadores señores Chahuán, Girardi, Letelier, Uriarte y Walker, don Ignacio.  | 04 de marzo de 2013 |
| Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento | Tipifica el delito de incitación al odio racial y religioso.\* Toda persona afectada por un acto discriminatorio, puede hoy en Chile dirigirse por la vía civil para resarcirse de los perjuicios provocados por dicho atentado. Sin perjuicio de esto, existen diversas razones muy poderosas que vuelven desincentivante la protección civil, tornándose necesaria, en consecuencia, la opción de las victimas de contar con una vía penal para perseguir a quienes las atenten en su dignidad a través de la figura de la incitación al odio.El primer fundamento de tal protección penal radica en que normalmente, los atentados discriminatorios, como el de la incitación al odio, son cometidos por autores difícilmente identificables por la víctima, razón por la cual el aparato persecutor penal aparece como el medio idóneo para conseguir dicho objetivo, en virtud de los medios de los que éste dispone.Un segundo fundamento lo constituye la estructura del proceso civil, su lentitud y sus costos, puesto que tales características de la vía indemnizatoria la transforman en un mecanismo prácticamente ineficaz para una protección efectiva del discriminado. | 01/07/2015Primer trámite constitucional (Senado)Segundo informe de comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento18/11/2013Boletin de indicaciones | 7130-07 | Moción de los Honorables Senadores señora Pérez San Martín y señores Cantero, Chadwick, Girardi y Ruiz-Esquide | 16 de agosto de 2010 |
| Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento |  |  |  |  |  |
| Bicameral del artículo 66A de Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.  | Modifica el Reglamento del Comité de Auditoría Parlamentaria\* Necesidad de perfeccionar las normas que regulan su funcionamiento y competencia, en una serie de ámbitos y materias que redundarán en el fortalecimiento del sistema de auditoría de las asignaciones parlamentarias que rige desde el año 2012 y por ende en el funcionamiento y consolidación del propio Comité de Auditoría. | 18/08/2015Primer trámite Constitucional (Senado)Primer informe de comisión Bicameral del Artículo 66ª de la LOC del Congreso Nacional. Por acuerdo de Comités, se autoriza a la comisión para discutir el proyecto en general y en particular en el primer informe.  | 10.221-07 | Moción de los H. Senadores Girardi, Horvath, Pérez Varela, Walker (don Patricio) y Goic | 05 de Agosto de 2015 |
| **Desafíos del Futuro, Ciencia, Tecnología e Innovación** | Crea un Consejo Parlamentario de Futuro en Ciencia y Tecnología.\* Crear en el Congreso un Consejo de Futuro que vincule la labor parlamentaria con los mundos del conocimiento: ciencias básicas, humanidades y ciencias sociales, técnicas y tecnologías, reflexión artística, investigación médica y otros.Proponemos que el Congreso cuente con un foro de interacción permanente e intelectualmente autónomo que se haga cargo de la cabal y profunda compresión de los temas de futuro, comprensión que elimine las brechas entre el conocimiento experto, la experiencia de los ciudadanos y la decisión legislativa lo que permitirá modernizar y robustecer nuestra democracia. | Primer trámite constitucional (Senado)Segundo informe de comisión de Desafíos del Futuro, Ciencia, Tecnología e Innovación27/01/2014Boletín de indicaciones | 7906-07 | Moción de los Honorables Senadores señor Girardi, señora Alvear y señores Chahuán, Larraín Fernández y Letelier | 06 de septiembre de 2011 |
| **Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural** | Establece regulaciones sobre los parques zoológicos.\*Dicha precariedad legislativa, nos explica el porque muchas veces surgen denuncias, sobre todo por parte de organizaciones animalistas, en donde queda al descubierto el maltrato y abuso que se cometen en muchos lugares que se autodenominan zoológicos, en donde se mantienen a animales en cautiverio en condiciones absolutamente precarias, y en otras derechamente se realizan maltratos que hoy en día no pueden ser tolerados ni aceptados.Por lo anterior es que creemos que nuestro país debe colocarse al día en materia de regulación de los Parques Zoológicos, definiendo qué se entiende por Parque zoológico, cuál de estos son permitidos y cuáles son prohibidos y por lo tanto deben ser considerados ilegales, y qué condiciones se deben exigir para garantizar a todo evento el bienestar de los animales que son mantenidos en cautiverio e incluso para propender que estos recintos sean verdaderas reservas de protección de la Biodiversidad. | 02/05/2016Segundo trámite constitucional (C.Diputados)Primer informe de comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural | 9882-01 | Honorables Senadores señores Bianchi, Chahuán y Girardi,  | 27 de enero de 2015 |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
| Economía | Regula la publicidad de las tarifas en las autopistas.\* El proyecto de ley pretende modificar la Ley 19.496, sobre protección de los derechos de los consumidores, en lo concerniente al Título II, en su párrafo 1° sobre los derechos y deberes del consumidor. Así, el proyecto agrega un inciso tercero, nuevo, al artículo 3° de la Ley N° 19.496, con el fin de que las autopistas con sistema electrónico de cobro transparenten la facturación por pórtico que se le realizan a los usuarios que circulan por estas rutas.Esta modificación permitirá a los consumidores acceder a los precios reales sin necesidad de verificar las tarifas de cada pórtico en la página de internet de las respectivas autopistas, transparentando la información. Así los usuarios conocerán el cobro específico que se les realiza cada vez que crucen el pórtico. El alcance de esta propuesta es para todo tipo de autopistas, sean urbanas o interurbanas, concesionadas o públicas. | 28/01/2015Primer trámite constitucional (Senado)Pasa a comisión de EconomíaPrimer informe de comisión de Economía | 9884-03 | Honorables Senadores señores Ossandón, García Huidobro, Girardi y Guillier. | 27 de enero de 2015 |
| Economía | Modifica el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto definitivo, refundido y sistematizado del decreto ley N° 211, para imponer penas privativas de libertad a conductas constitutivas del delito de colusión.\* Plantea reponer las penas privativas de libertad para el delito de colusión que tipifica el Decreto Ley N° 211 DE 1973.La colusión en los mercados de distintos productos y servicios es un fenómeno tan nocivo para la libre competencia, y por ende para los consumidores, como tentador para quienes venden productos o prestan servicios, en mercados con pocos oferentes. | Primer trámite constitucional (Senado)Segundo informe de comisión de Economía30/11/2015Boletín de indicaciones | 9028-03 | Moción de los Honorables Senadores señores Tuma, Girardi, Lagos y Quintana. | 17 de julio de 2013 |
| **Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura** | Sobre el fortalecimiento de la pesca artesanal y la regulación de la explotación pesquera.\* Este proyecto de ley, tiene por finalidad, resguardar el bien común, a través del respeto al medioambiente, los pescadores artesanales, los trabajadores de la industria pesquera, y responder ante todos los chilenos, por la explotación de un recurso que pertenece a todos, y por tanto, debe generar riquezas que sean justamente distribuidas.contiene **normas que garantizarán que los pescadores artesanales sean beneficiados por un nuevo fraccionamiento de las cuotas pesqueras**, por cuanto, desde el 2000 a la fecha, han demostrado que son un sector que hace un manejo sustentable de los recursos pesqueros.  | **Primer trámite constitucional** (Senado)**Primer informe de comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura****29/01/2015****Desarchivado. La Sala accede al desarchivo del proyecto solicitado por el Senador Navarro.**  | 7926-03 | Moción de los Honorables Senadores señora Rincón y señores Girardi, Gómez, Navarro y Rossi. | 13 de septiembre de 2011 |
| Gobierno, Descentralización y Regionalización | Proyecto de reforma constitucional, que incorpora una disposición transitoria que faculta al Presidente de la República para transferir competencias de los ministerios y servicios públicos a los gobiernos regionales, en forma temporal, en las materias que señala y respecto de la administración de las áreas metropolitanas de las regiones de Valparaíso, Concepción y Santiago, en tanto no se dicte la legislación prescrita en los artículos 114 y 123 de la Carta Fundamental. | 01/10/2014Primer trámite constitucional (Senado)Pasa a comisión de Gobierno, Descentralización y RegionalizaciónPrimer informe de comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización | 9616-06 | Moción de los Honorables Senadores señores Montes, Allamand, Girardi, Lagos y Navarro. | 01 de Octubre de 2014 |
| Gobierno, Descentralización y Regionalización | Establece el Día de los Pueblos Originarios.\* Se ha propuesto que el día 24 de junio sea declarado festivo nacional, como una manera de reconocer una de las fechas importantes, no sólo para el pueblo mapuche que celebra su Wetripantu o año nuevo, sino en general para todos los pueblos que, más allá de celebrar un hito en la historia, elogian a la naturaleza, que al finalizar el ciclo del solsticio, da lugar al ciclo de la vida, en que comienza el proceso en que brotan los árboles y las plantas y de esta manera la floración; el fin de la etapa oscura que da comienzo al tiempo las cosechas, de la vendimia y del buen tiempo. | 26/10/2010Primer trámite constitucional (Senado)Pasa a comisión de Gobierno, Descentralización y RegionalizaciónPrimer informe de comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización | 7271-06 | Moción de los Honorables Senadores Señores Quintana, Girardi, Navarro y Rossi,  | 26 de octubre de 2010 |
| Gobierno, Descentralización y Regionalización |  | 29/06/2010Primer trámite constitucional (Senado)Pasa a comisión de Gobierno, Descentralización y RegionalizaciónPrimer informe de comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización | 7013-06 |  | 29 de junio de 2010 |
| Gobierno, Descentralización y Regionalización |  | 29/06/2010Primer trámite constitucional (Senado)Pasa a comisión de Gobierno, Descentralización y RegionalizaciónPrimer informe de comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización | 7012-06 |  | 29 de junio de 2010 |
| Gobierno, Descentralización y Regionalización |  | 29/06/2010Primer trámite constitucional (Senado)Pasa a comisión de Gobierno, Descentralización y RegionalizaciónPrimer informe de comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización | 7014-06 |  | 29 de junio de 2010 |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
| **Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía** | Proyecto de reforma constitucional, que establece como causal de pérdida de la nacionalidad chilena prestar el servicio militar en un Estado extranjero.\* Realizar el servicio militar para un país extranjero, fuera de las excepciones, debe constituir una grave ofensa contra el Estado, al punto de constituir una causal de pérdida de nacionalidad chilena.Aquí no puede primar la autonomía de los individuos. Por más que las fronteras sean virtuales, inventadas, que algunas naciones incluso sean muy amigas, los intereses que recaen sobre recursos naturales y los objetivos geopolíticos siguen muy vigentes.Aquí no debería haber derecho a opción, porque es un asunto de orden público.  | 15/07/2014Primer trámite constitucional (Senado)Pasa a la comisión de DErechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía. Primer informe de comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía | 9446-17 | Moción de los Honorables Senadores señores Navarro, De Urresti, Girardi, Moreira y Walker, don Patricio. | 14 de julio de 2014 |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  Trabajo y Previsión Social | Establece en el Código del Trabajo la obligación de las entidades deportivas de someter periódicamente a los deportistas profesionales a exámenes médicos especializados.\* Se hace necesario que mediante exámenes médicos especiales, se puedan detectar oportunamente patologías que muchas veces no han podido ser descubiertas a tiempo, y de las cuales solo se tiene conocimiento, en algunos casos cuando los deportistas profesionales han sufrido lesiones o incluso, cuando ya han dejado de existir, producto de esas mismas dolencias ocultas.Por tal motivo, los deportistas profesionales deban someterse a este tipo de exámenes, en forma periódica, para que puedan cumplir con sus actividades deportivas.Para dicho efecto, se hace necesario modificar el artículo 152 bis K del Código del Trabajo, contenido en el Capítulo VI de su Título II, y que se refiere a la obligación de las entidades deportivas de contar con un reglamento de orden, higiene y seguridad, para que sin perjuicio de tal exigencia, se establezca la obligación de someter a los deportistas profesionales a un examen médico especializado, en forma periódica, en los términos que deberá contemplar el señalado reglamento. | 10/09/2013Primer trámite constitucional (Senado)Pasa a comisión de Trabajo y Previsión Social. Primer informe de comisión de Trabajo y Previsión Social | 9095-13 | Moción de los Honorables Senadores señores Chahuán, Bianchi, Girardi, Prokurica y Rossi. | 10 de septiembre de 2013 |
|  Trabajo y Previsión Social | Excluye de la definición de relación laboral a la que existe entre el propietario de un transporte menor y el titular de una concesión de transporte público.\* Que una de las características propias del sector transporte pasajero menor es la relación entre el dueño del vehículo y quien lo conduce, cuando en un tercero, cuando el dueño del taxi colectivo o taxi básico, es distinto al conductor, es difícil de sostener que existe una relación de subordinación y dependencia con aquel, y que es necesario establecer regulación clara se presenta el siguiente proyecto de ley. | 20/12/2011Primer trámite constitucional (Senado)Pasa a comisión de Trabajo y Previsión Social. Primer informe de comisión de Trabajo y Previsión Social | 8098-13 | Moción de los Honorables Senadores señores Letelier, Cantero, Girardi y Muñoz Aburto.  | 19 de diciembre de 2011 |
|  |  |  |  |  |  |